

**COMUNICACIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA
INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 871**

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, está interesada en recibir una propuesta para la prestación del servicio externo de medición del grado de satisfacción de los clientes de ProColombia en Colombia y el exterior, así como aliados y cooperantes con los que se tiene un contacto directo, ya sea por medio de los servicios prestados de parte de PROCOLOMBIA o actividades ejecutadas en conjunto.

FIDUCOLDEX S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROCOLOMBIA**, se permite hacer uso de la cláusula de reserva establecida en el numeral 1.16 de los términos de la Invitación Simplificada No. 871, que establece:

"1.16. CLÁUSULA DE RESERVA

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se reservan el derecho de terminar anticipadamente la presente convocatoria, el cierre anticipado de la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las Propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron Propuesta."

POR LO ANTERIOR, LA PRESENTE INVITACIÓN SIMPLIFICADA NO. 871 SE TERMINA ANTICIPADAMENTE, LO QUE IMPLICA NO CONTINUAR O DAR TRÁMITE A LAS ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

La presente se publica el 1 de marzo de 2024 en las páginas Web <https://www.fiducoldex.com.co/> y SECOP I en cumplimiento lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO PROCOLOMBIA